



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 345-2019-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2019.

### VISTOS:

El Oficio N° 102-2019-GOB.REG-PIURA-SR "LCC"-UGEL-S-D-IE-"SAP2 JÍBITO de fecha 12 de junio de 2019; El Oficio N° 227-2019-UNF-CO-P/OECPS de fecha 05 de agosto de 2019; El Oficio N° 208-2019-UNF-VPAC de fecha 06 de agosto de 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 124, señala que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45.8 del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la Universidad Nacional de Frontera. Es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional de Frontera que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento. La Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Asuntos Culturales y b) Unidad de Proyección y Responsabilidad Social";

Que mediante Oficio N° 102-2019-GOB.REG-PIURA-SR "LCC"-UGEL-S-D-IE-"SAP2 JÍBITO de fecha 12 de junio de 2019, el Director de la I.E. "San Antonio de Padua", solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, permiso para realizar una pasantía en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de que los estudiantes del 4° "A y B" y 5° "Único" conozcan y se familiaricen con las carreras profesionales y incentivarlos a seguir estudiando para lograr el éxito de su vida, a realizarse en el horario escolar;

Que con Oficio N° 227-2019-UNF-CO-P/OECPS de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social y la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, elevan a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo denominado: "Proyección Cultural", en atención al documento antes mencionado, actividad que forma parte de los objetivos propuestos por la oficina, para su trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 208-219-UNF-VPAC de fecha 06 de agosto de 2019, la Vicepresidencia Académica, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el plan de trabajo antes mencionado para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se expone en la parte resolutive;

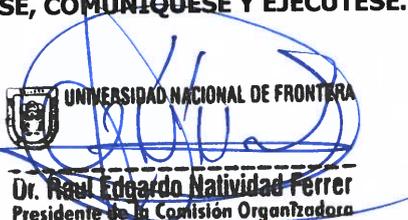
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Proyección Cultural" de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo  
SECRETARIA GENERAL (e)

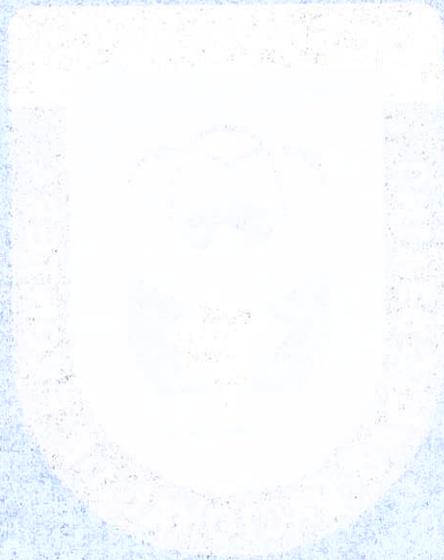


**UNF**

# PLAN DE TRABAJO

*“PROYECCIÓN  
CULTURAL”*





UNF

PLAN DE TRABAJO

PROYECCIÓN  
CULTURAL





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## PRESENTACIÓN

El plan de trabajo denominado: "Proyección Cultural", que se realizará con los estudiantes de Educación Básica Regular, nivel secundario ( 5to), de las Instituciones Educativas: Lizardo Otero Alcas del distrito de Miguel Checa –Sojo, San Antonio de Padua del Centro Poblado de Jíbito, Aplicación de Sullana y la Academia CEPREMUNI-Sullana, actividad enmarcado dentro de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 07 establece como una de las funciones de las universidades peruanas, realizar extensión cultural y proyección social.

Asimismo, cabe señalar que este plan contará para su organización, con los estudiantes del III ciclo del curso de taller de arte, permitiendo desarrollarlos de manera integral en la teoría y la práctica del arte y sus diversas manifestaciones.

El objetivo del Plan: "Proyección Cultural" es, fortalecer la integración cultural, fomentando el conocimiento y el respeto por la identidad cultural.







"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y la Unidad de Asuntos Culturales, presentan el Plan de Trabajo de denominado: "Proyección Cultural" con estudiantes de la Educación Básica Regular, del quinto (5to) año de secundaria de las instituciones educativas: Lizardo Otero Alcas del distrito Miguel Checa Sojo, San Antonio de Padua del Centro Poblado de Jíbito, Aplicación de Sullana y la Academia CEPREMUNI-Sullana.

El plan de trabajo presentado, se relaciona con el objetivo estratégico N° OEI2 – A1 del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 que indica como acción Posicionar la Institucionalidad de la Universidad Nacional de Frontera y que "consiste en generar nuevas alianzas y / o convenios con instituciones nacionales e internacionales que faciliten: practicas pre profesionales para nuestros estudiantes, tareas compartidas de **Responsabilidad Social Universitaria...**". Por lo antes expuesto, la propuesta busca sensibilizar a los estudiantes del nivel secundario en la importancia del arte como medio para el desarrollo de la identidad cultural.

Por otro lado, ante la problemática del poco valor que le dan los jóvenes a la cultura artística en tiempos modernos, nace la iniciativa de realizar una proyección cultural, para fomentar el amor al arte como una de las manifestaciones más elevadas de la actividad humana, como elemento esencial en el desarrollo y evolución del hombre, asimismo, nos permitirá promocionar la Universidad Nacional de Frontera en el ámbito local.







"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución: Universidad Nacional de Frontera de Sullana
- 1.2. Oficina: Extensión Cultural y Proyección Social
- 1.3. Unidades: Proyección y Responsabilidad Social - Asuntos Culturales
- 1.4. Docentes Responsables: Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes  
Dra. Iris Liliana Vásquez Alburqueque  
Mg. Marco Antonio Reyes Vidal

## II. JUSTIFICACIÓN

La proyección cultural con estudiantes de la Educación Básica Regular, del quinto (5to) año de secundaria de las instituciones educativas: Lizardo Otero Alcas del distrito Miguel Checa Sojo, San Antonio de Padua del Centro Poblado de Jíbito, Aplicación de Sullana y la Academia CEPREMUNI-Sullana, será un conjunto de nuevas experiencias, que implica valorar aún más la cultura y nuestra identidad local.

## III. OBJETIVOS ESTRATEGICOS (RSU)

Promover la responsabilidad social universitaria en beneficio de la sociedad.

## IV. OBJETIVOS EDUCACIONALES

### 4.1 Objetivo General:

- Desarrollar una proyección cultural, para fortalecer la integración e identidad cultural.

### 4.2 Objetivos Específicos:

- Conocimiento de la diversidad cultural.
- Posicionar a la Universidad Nacional de Frontera en la comunidad local.

## V. ESTRATEGIAS

- Aprendizaje colaborativo
- Exposiciones del docente y de los estudiantes.
- Clases vivenciales culturales.

## VI. COMPETENCIAS

- Participar en actividades de responsabilidad social y proyección cultural.
- Desarrollar competencias profesionales acorde a su perfil.

## VII. EQUIPO DE TRABAJO

- Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes
- Dra. Iris Liliana Vásquez Alburqueque
- MBA. Marco Antonio Reyes Vidal.







UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

**OFICINA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social  
Unidad de Asuntos Culturales.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

**VIII. PRESUPUESTO:**

Todo lo requerido será afectado al presupuesto del Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales.

**IX. CRONOGRAMA DE TRABAJO (VER CUADRO ANEXO)**







UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

N°	ACTIVIDAD ACADÉMICA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA			CRONOGRAMA			CRONOGRAMA		
				JULIO			AGOSTO			SETIEMBRE		
1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	
1	Elaboración del proyecto.	Estudiantes de Educación Básica Regular, del quinto (5to) año de secundaria de las instituciones educativas:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes</li> </ul>	X								
2	Aprobación del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lizardo Otero Alcas del distrito Miguel Checa Sojo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dra. Iris Liliana. Vásquez Alburqueque.</li> </ul>									
3	Ejecución del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Antonio de Padua del Centro Poblado de Jíbito.</li> <li>Aplicación de Sullana.</li> <li>Academia Cepremuni.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mg. Marco Antonio Reyes Vidal.</li> <li>Instructores de Talleres artístico-culturales.</li> </ul>						X			







UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



N°	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Clase vivencial de Danza denominada: La Danza como Experiencia para el turismo cultural.	09:00 – 9:40 am	Estudiantes de Educación Básica Regular, del quinto (5to) año de secundaria de las instituciones educativas: <ul style="list-style-type: none"><li>Lizardo Otero Alcas del distrito Miguel Checa Sojo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Dra. Susana Soledad Chinchay Villairreyes Dra.</li><li>Iris Liliana Vásquez Alburqueque.</li></ul>	Viernes 05 de setiembre de 2019
	Experiencia para el turismo cultural.				
2	Clase vivencial de Teatro.	9:40 – 10:30 am			
3	Break	10:30 – 11:15 am			
4	Clase vivencial de Música	11:15 am – 12:30 pm	<ul style="list-style-type: none"><li>San Antonio de Padua del Centro Poblado de Jíbito.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Mg. Marco Antonio Reyes Vidal.</li></ul>	Hora: 9am.
5	Clase vivencial de Dibujo y Pintura.	12:30 – 1:15pm	<ul style="list-style-type: none"><li>Aplicación de Sullana.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Instructores de Talleres artístico-culturales.</li></ul>	
6	Charla para promocionar las tres facultades de la UNF	1:15 – 2:00 pm	<ul style="list-style-type: none"><li>Academia Cepremuni.</li></ul>		





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



N°	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Clase vivencial de Danza denominada: La Danza como Experiencia para el turismo cultural.	09:00 – 9:40 am	Estudiantes de Educación Básica Regular, del quinto (5to) año de secundaria de las instituciones educativas: • Lizardo Otero Alcas del distrito Miguel Checa Sojo. • San Antonio de Padua del Centro Poblado de Jibito. • Aplicación de Sullana. • Academia Cepremuni.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes</li> <li>• Dra. Iris Liliana. Vásquez Alburqueque.</li> <li>• Mg. Marco Antonio Reyes Vidal.</li> <li>• Instructores de Talleres artístico-culturales.</li> </ul>	Viernes 13 de setiembre de 2019  Hora: 9:00 a.m.
	Experiencia para el turismo cultural.				
2	Clase vivencial de Teatro.	9:40 am – 10:30 am			
3	Break	10:30- 11:15 am			
4	Clase vivencial de Música	11:15 am - 12:30 am			
5	Clase vivencial de Dibujo y Pintura.	12:30 am- 1:15pm			
6	Charla para promocionar las tres facultades de la UNF	1:15pm- 2:00pm			

